

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 057 ACTA No. 120 LIBRO II FOJAS 1589



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:56 dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día **03 de MARZO** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Fraccionamiento Rinconada de la Granja**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 057**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.**

**III.-Asunto Único:**

- a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento Rinconada de la Granja.
- b) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

**IV.- Clausura de la sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de ocho de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Adrián López López, Guillermo Toscano Reyes y de las Regidoras María Guadalupe Velasco Rocha y Karina Marisol Heredia Guzmán, por lo que habiendo quórum legal y distinguiendo la presencia del **C. Felipe Cruz Calvario, Director del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda de Gobierno del Estado**, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 057, siendo las 18:56 dieciocho horas con cincuenta y seis minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-**

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

**MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO  
“RINCONADA DE LA GRANJA” ETAPA UNO**

**PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN**

<b>PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN</b>	<b>SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2009 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 10 DE ABRIL DEL 2010</b>
<b>PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN</b>	<b>SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 15 DE OCTUBRE DEL 2020 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 19 DE DICIEMBRE DEL 2020</b>
<b>SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN</b>	<b>SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 15 DE ABRIL DEL 2021 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 29 DE MAYO DE 2021</b>



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 057 ACTA No. 120 LIBRO II FOJAS 1590

## RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	101,728.80 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	62,270.45 m <sup>2</sup>
ÁREAS DE CESION	18,155.81 m <sup>2</sup>
ZONA FEDERAL	2,479.11 m <sup>2</sup>
PROTECCIÓN A CAUCES	45.64 m <sup>2</sup>
TOTAL	184,679.81 m <sup>2</sup>

## INCORPORACIÓN MUNICIPAL

ETAPA	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO
ETAPA I	118	0	24,084.57 M2	15 DE JUNIO DEL 2018	23 DE JUNIO DEL 2018

## RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR

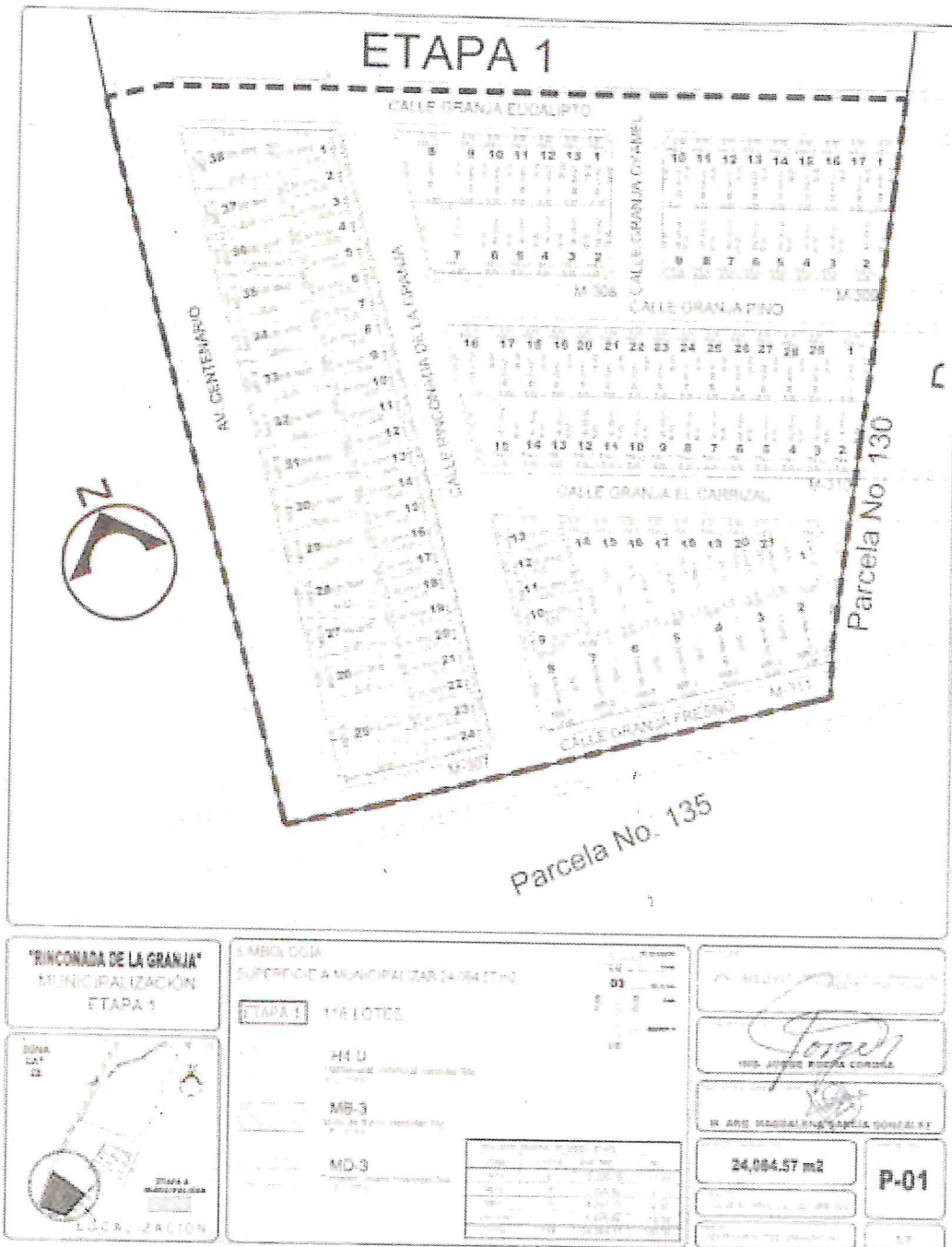
RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPA 1	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	14,657.75 m2
ÁREA DE VIALIDAD	9,426.82 m2
ÁREAS DE CESIÓN	0.00 m2
TOTAL	24,084.57 m2



*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin)*

PLANO DE LA ETAPA A MUNICIPALIZAR



Finalizada la exposición, se le concede el uso de la voz a la regidora **Sofía Peralta Ferro**, quien en calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura a la **"MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA GRANJA"**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO**, **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE** Y **ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA GRANJA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Sofía Peralta Ferro', 'Esther Gutiérrez Andrade', and 'Roberto Rolón Castillo']*





# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 057 ACTA No. 120 LIBRO II FOJAS 1591

por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el 10 de abril de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Rinconada de la Granja, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 9 de octubre de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 200 (SIC) por el C. Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 371 lotes; 363 lotes vendibles, 304 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 31,831.03 m<sup>2</sup>, 36 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 7,949.61 m<sup>2</sup>, 23 lotes vendibles Mixto Tomo 103, Colima, Col., Sábado 23 de Junio del año 2018; Núm. 44 pág. 1684 de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 3,938.15 m<sup>2</sup>; así como 8 lotes de área de cesión, 4 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV) con superficie 3,690.86 m<sup>2</sup>, 3 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 98,268.17 m<sup>2</sup>, 1 lotes de Cesión para Infraestructura (IN) con superficie 447.09 m<sup>2</sup>; una superficie de vialidad de 34,327.07 m<sup>2</sup> y una superficie de zona federal de 4,227.83 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 184,679.81 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que el 19 de diciembre del 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El estado de Colima" el documento que contiene la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Rinconada de la Granja relativo a la zona habitacional H4-u, con usos mixtos MB-3, MD-3, EV y EI, comprendida entre las manzanas 295 a la 306, con una superficie de 60,112.104 m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, aprobado en sesión de Cabildo celebrada el 15 de octubre de 2020 según advierte la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Villa de Álvarez en fecha de 19 de octubre de 2020.

**TERCERO.-** Que el 29 de mayo del 2021 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el documento que contiene la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización Rinconada de la Granja, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, aprobado en sesión de Cabildo celebrada el 15 de abril del 2021 según advierte certificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento de Villa de Álvarez en fecha 16 de abril del 2021.

**CUARTO.** - Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO
1	118	24,084.57	15 DE JUNIO DE 2018	23 DE JUNIO DE 2018

**QUINTO.** -Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Ingeniero German Ítalo Alcalá García, Subdirector de Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V del Fraccionamiento "Rinconada de la Granja", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, solicitó mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022, la municipalización de 118 lotes vendibles, de los cuales 97 lotes son Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 14 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 7 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), correspondientes a la etapa 1 del fraccionamiento en mención.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 11 de enero del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Municipal al fraccionamiento en mención; encontrándose que la etapa a municipalizar está



aprovechada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

**TERCERO.-** Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 11 de enero de 2022 se hace constar que se reunieron por parte del Fraccionamiento Rinconada de la Granja y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), para hacer la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa I de dicho fraccionamiento ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio de contratación oficio OC-CC-279/2021 y OC-CC-238/2019, con fechas del 01 de diciembre del 2021 y 04 de diciembre de 2019, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 243/2019 en las calles: Granja Eucalipto 1575 al 1603 impares, Granja Pino 1577 al 1604 pares e impares, Granja El Carrizal 1578 al 1602 pares, y Rinconada de la Granja 724 al 758 pares.

**QUINTO.-** Que mediante el oficio D.C.193/2022 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapa 1 a municipalizar se encuentra edificada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO. –** Que el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) señala mediante oficio IMADES.DPA-218/2022 que el Fraccionamiento "Rinconada de la Granja" cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental número IMADES.DGA-EIA-030/13 de fecha 21 de mayo de 2018.

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P. 108/2022, señala que la etapa I del Fraccionamiento Rinconada de la Granja, cumple con los requisitos para ser Municipalizada, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**OCTAVO.-** Que la Directora Responsable de Obra, la Arquitecta Magdalena García González, con número de registro D.R.O. 058/2007 enteró a la Dirección de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 04 de octubre de 2022, que las obras de urbanización de la etapa I del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas y ejecutadas de conformidad al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su municipalización.

**NOVENO.-** Que el Supervisor Municipal, Ingeniero Jorge Rocha Corona, con número de registro 002/2033 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 04 de octubre de 2022 que las obras de urbanización de la etapa I del Fraccionamiento Rinconada de la Granja fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

**DÉCIMO.-** Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por Inspecciones y Proyectos SA DE CV, Estudios de Mecánica de Suelos, en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.





# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 057 ACTA No. 120 LIBRO II FOJAS 1592

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, fianza otorgada por SOFIMEX el día 12 de octubre de 2022, misma que ampara un monto de ----- \$636,552.93 (seiscientos treinta y seis mil quinientos veintidós pesos 93/100 m.n.).

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En fecha 26 de enero de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa I del Fraccionamiento Rinconada de la Granja, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0040-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N



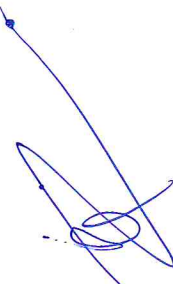





**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA GRANJA**; ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

**SEGUNDO.-** Que la etapa a Municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MZA	LOTE	USO	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
307	1	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-01-000
307	2	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-02-000
307	3	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-03-000
307	4	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-04-000
307	5	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-05-000
307	6	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-06-000
307	7	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-07-000
307	8	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-08-000
307	9	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-09-000
307	10	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-10-000
307	11	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-11-000
307	12	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-12-000
307	13	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-13-000
307	14	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-14-000
307	15	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-15-000
307	16	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-16-000
307	17	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-17-000
307	18	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-18-000
307	19	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-19-000



307	20	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-20-000
307	21	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-21-000
307	22	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-22-000
307	23	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-23-000
307	24	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-307-24-000
307	25	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-25-000
307	26	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-26-000
307	27	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-27-000
307	28	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-28-000
307	29	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-29-000
307	30	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-30-000
307	31	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-31-000
307	32	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-32-000
307	33	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-33-000
307	34	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-34-000
307	35	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-35-000
307	36	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-36-000
307	37	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-37-000
307	38	MD-3	AV. CENTENARIO	10-01-22-307-38-000
<b>MZA</b>	<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>
308	1	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-308 01-000
308	2	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-308-02-000
308	3	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-308-03-000
308	4	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-308-04-000
308	5	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-308-05-000
308	6	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-308-06-000
308	7	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-308-07-000
308	8	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-308-08-000
308	9	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-308-09-000
308	10	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-308-10-000
308	11	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-308-11-000
308	12	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-308-12-000
308	13	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-308-13-000
<b>MZA</b>	<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>
309	1	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-01-000
309	2	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-309-02-000
309	3	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-309-03-000
309	4	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-309-04-000
309	5	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-309-05-000
309	6	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-309-06-000
309	7	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-309-07-000
309	8	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-309-08-000
309	9	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-309-09-000
309	10	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-10-000
309	11	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-11-000
309	12	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-12-000
309	13	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-13-000
309	14	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-14-000
309	15	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-15-000



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 057 ACTA No. 120 LIBRO II FOJAS 1593



309	16	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-16-000
309	17	H4-U	GRANJA EUCALIPTO	10-01-22-309-17-000
<b>MZA</b>	<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>
310	1	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-01-000
310	2	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-02-000
310	3	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-03-000
310	4	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-04-000
310	5	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-05-000
310	6	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-06-000
310	7	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-07-000
310	8	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-08-000
310	9	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-09-000
310	10	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-10-000
310	11	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-11-000
310	12	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-12-000
310	13	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-13-000
310	14	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-14-000
310	15	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-310-15-000
310	16	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-16-000
310	17	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-17-000
310	18	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-18-000
310	19	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-19-000
310	20	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-20-000
310	21	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-21-000
310	22	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-22-000
310	23	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-23-000
310	24	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-24-000
310	25	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-25-000
310	26	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-26-000
310	27	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-27-000
310	28	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-28-000
310	29	H4-U	GRANJA PINO	10-01-22-310-29-000
<b>MZA</b>	<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>
311	1	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-01-000
311	2	MB-3	GRANJA FRESNO	10-01-22-311-02-000
311	3	MB-3	GRANJA FRESNO	10-01-22-311-03-000
311	4	MB-3	GRANJA FRESNO	10-01-22-311-04-000
311	5	MB-3	GRANJA FRESNO	10-01-22-311-05-000
311	6	MB-3	GRANJA FRESNO	10-01-22-311-06-000
311	7	MB-3	GRANJA FRESNO	10-01-22-311-07-000
311	8	MB-3	GRANJA FRESNO	10-01-22-311-08-000
311	9	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-311-09-000
311	10	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-311-10-000
311	11	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-311-11-000
311	12	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-311-12-000
311	13	H4-U	RINCONADA DE LA GRANJA	10-01-22-311-13-000
311	14	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-14-000
311	15	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-15-000
311	16	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-16-000



311	17	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-17-000
311	18	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-18-000
311	19	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-19-000
311	20	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-20-000
311	21	H4-U	GRANJA EL CARRIZAL	10-01-22-311-21-000

**TERCERO.-** Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

**De Este a Oeste:**

**Calle Granja Eucalipto:** Tramo comprendido desde la Avenida Centenario hasta el límite de propiedad del predio. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta sur.

**Calle Granja Pino:** Tramo comprendido desde la calle Granja El Carrizal hasta el límite de propiedad del predio. Incluye el arroyo de calle, banqueta norte y banqueta sur.

**Calle Granja El Carrizal:** Tramo comprendido desde la calle Granja El Carrizal hasta el límite de propiedad del predio. Incluye el arroyo de calle, banqueta norte y banqueta sur.

**Calle Granja Fresno:** Tramo comprendido desde la Avenida Centenario hasta el límite de propiedad del predio. Incluye la mitad del arroyo del arroyo vial y banqueta norte.

**De Norte a Sur:**

**Av. Centenario:** Tramo comprendido desde la calle Granja Eucalipto hasta la calle Granja Fresno. Incluye mitad del arroyo vial y banqueta este.

**Calle Rinconada de la Granja:** Tramo comprendido desde la calle Granja Eucalipto hasta la calle Granja Fresno. Incluye arroyo de calle, banqueta este y banqueta oeste.

**Calle Granja Oyamel:** Tramo comprendido desde la calle Granja Eucalipto hasta la calle Granja Pino. Incluye arroyo de calle, banqueta este y baqueta oeste.

**CUARTO.-** El resumen de áreas de la etapa I es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPA 1	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	14,657.75 m2
ÁREA DE VIALIDAD	9,426.82 m2
ÁREAS DE CESIÓN	0.00 m2
<b>TOTAL</b>	<b>24,084.57 m2</b>

**QUINTO.** - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 03 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE  
ÁLVAREZ, COLIMA  
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO  
PRESIDENTE

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*





# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 057 ACTA No. 120 LIBRO II FOJAS 1594

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
SECRETARIO  
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO  
SECRETARIO

Una vez expuesto, hace uso de la voz la regidora **Perla Luz Vázquez Montes** para reconocer la voluntad de la presidenta municipal para que esto suceda, porque de esta manera van a estar atendidos en cualquier servicio o necesidad que requiera la colonia y van a tener respuesta del ayuntamiento, preguntaban que dónde iba a estar el área de jardín, sepan que pronto se tendrá el proyecto, nosotros vamos a estar muy al pendiente de esto y enhorabuena porque se da esta municipalización y es una más del compromiso que se hizo en esta administración.

Comenta el regidor **Roberto Rolón Castillo** que le da mucho gusto esta municipalización, sobre todo decirles que esta administración trae el compromiso de municipalizar las colonias que faltan en el municipio, que bueno que está llegando aquí a Rinconada de la Granja porque les hacía mucha falta, “decirles que me siento contento de pertenecer a este cabildo porque es parte de los resultados que tenemos que dar”.

Hace uso de la voz el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, Síndico Municipal, para manifestar que el artículo 115 constitucional obliga a cada uno de los municipios a ofrecer los servicios públicos a las colonias y fraccionamientos dentro de su territorio, esto es en servicios, alumbrado público, alumbrado, agua, drenaje; pero no se podrán realizar si estos no han sido entregados al municipio, es decir el acto de municipalización, que es lo que se va realizar hoy, y a partir de ello, el municipio será responsable de estos servicios que es un derecho de cada uno de ustedes porque con sus aportaciones, en el tema del predial es como el ayuntamiento podrá regresarles lo que pagan cada año, en servicios y no hay pretextos, si ustedes cumplen con sus obligaciones nuestro compromiso es regresarles en servicios.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la “**Municipalización de la Etapa I del Fraccionamiento Rinconada de la Granja**”.



Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz al **C. Rodolfo Hernández Cárdenas, Presidente del Comité de Barrio**, quien manifiesta sentirse muy orgullosos y muy contento por el apoyo recibido de la Presidenta y su cabildo, agradece también al C. Felipe Cruz Calvario, Director del INSUVI y a los desarrolladores por el apoyo para lograr la municipalización de la colonia.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Arq. Germán Ítalo Alcalá García, representante de la empresa ALCE Consorcio Inmobiliario y de CANADEVI**, “juntos estamos velando por los intereses de la vivienda, que es el lugar a donde llegamos después de un día de trabajo, donde tenemos un techo, algo propio donde podemos lograr nuestros sueños y alcanzar nuestra felicidad, que bien se siente cuando llegamos a nuestra casa después de un mal día y que mejor cuando es un buen día y llegamos a celebrarlo, para llegar a urbanizar se requieren trámites que muchas veces son tardados, engorrosos y en esta administración nos encontramos con personas que buscan cómo apoyarnos y buscar el bien común para mejorar la calidad de vida de las personas, por eso estamos muy agradecidos con la administración que a pesar de los esfuerzos siempre han respondido responsablemente al llamado de la gente, vemos la intención de hacerlo y vemos como se logran las promesas que nos hacen, hoy estamos viendo los hechos realizados y por eso agradezco a la presidenta y a los presentes”.

Posteriormente se le cede el uso de la voz al **C. Felipe Cruz Calvario, Director del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda de Gobierno del Estado**, quien manifiesta lo siguiente: “para el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, el cual represento, es una grata sorpresa el día de hoy que estemos aquí reunidos celebrando una sesión de cabildo siendo testigos de algo tan anhelado que es el municipalizar este fraccionamiento, y en competencia de este Instituto para mí es muy grato que se de hoy esta municipalización, estuvimos el once de enero haciendo un recorrido, constatando que todos los servicios estuvieran como lo marca la ley, estuvieron con nosotros la comisión del H. Cabildo, gracia a Beto Rolón quien nos decía que estábamos en condiciones, se invitó a los vecinos a dar sus opiniones y así con ese acto en donde está la representación de la dirección de Desarrollo Urbano y el Arq. Juan Carlos Castañeda quienes nos dijeron que todo estaba bien, creo que es un caso muy grande, al INSUVI le compete esta primera etapa, ya en adelante ya no es competencia de nosotros al parecer es parte de la Universidad de Colima quien al parecer ya trae un proyecto para desarrollar posteriormente y seguro estoy que no va

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page. At the top, there is a large, stylized blue 'C' or 'G' shape. Below it, there is a blue arrow pointing downwards and to the left. Further down, there is a blue signature that appears to be 'Beto Rolón'. Below that, there is another blue signature that is more complex and illegible. At the bottom, there is a long, horizontal blue line that spans across the margin, and below it, there is another blue signature that is also illegible.





# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 057 ACTA No. 120 LIBRO II FOJAS 1595

pasar mucho tiempo para que esto se haga realidad, la demanda de vivienda es alta por lo tanto creo que se desarrollará muy pronto por lo que me atreví a decir que pronto estará fraccionándose las siguientes etapas. Muchas gracias”.

Posteriormente la **Presidenta Municipal** agradece la presencia de todos los presentes y al equipo de la Dirección de Desarrollo Urbano porque ellos son quienes construyen estas posibilidades, agradece a la comisión de Asentamientos Humanos por trabajar constantemente para consolidar los temas de la municipalización. A los desarrolladores por hacer equipo con nosotros. Agradecer a Felipe Cruz, Director del INSUVI, que cuando nos acercamos con él para pedirle hacer equipo con nosotros en la municipalización, con mucho gusto lo hizo y agradecer también a mi fortaleza que es mi equipo de regidores, que cuando platicamos del tema de la municipalización y dentro de las 241 metas estratégicas que construimos con las y los funcionarios y que pusimos sobre la mesa con las y los regidores, por supuesto que dijeron vamos, son todas las obras y son muchas de las necesidades que se ven reflejadas en estas metas estratégicas que nos han pedido en cada barrio y colonia, las cuales vamos a ir transitando en la construcción de las mismas y dentro de estas metas, nosotros vamos a municipalizar treinta colonias y que mejor que empezar este año aquí en Rinconada de la Granja, esta es la primera de treinta que vamos a municipalizar, decirles que ésta estrategia la hacemos con mucho cariño y mucha responsabilidad, ustedes pagan el predial y nosotros se los regresamos en servicios públicos, porque esta administración no es de excusas ni pretextos, es de resultados, al día de hoy tenemos cuatro camiones recolectores de basura, una pipa, una grúa un camión a cielo abierto, una camioneta de tres toneladas y media y un tractor, en este 2023 como parte de esas 142 metas estratégicas vamos a comprar más parque vehicular para que los servicios públicos se den de calidad. Claro que se puede, se puede cuando se hace una buena administración de los recursos, cuando los recursos no se van para otros lados, sino para lo que son y están diseñados, es por eso que me da mucho gusto decirles que vamos a comprar otras dos mil quinientas luminarias para modernizar el alumbrado público en cincuenta y dos colonias y por supuesto que otra meta muy importante son las áreas verdes y jardines del municipio, así nosotros vamos transitando en que tengan ustedes la iluminación necesaria para que se sientan seguros, por eso vamos a trabajar en ese tema, agradecer su presencia, el compromiso y decirles nuevamente que nosotros seguimos trabajando intensamente, les vamos a estar informando en que se aplican sus impuestos, como se manejan los recursos y los resultados que se están dando. Muchísimas gracias a todos por ser parte de nuestro equipo, por estar atentos



al llamado y un reconocimiento a cada uno de los funcionarios de la administración que hacen una parte significativa para que se pueda dar la municipalización.


Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa Uno del Fraccionamiento Rinconada de la Granja** por parte de la Presidenta Municipal y del C. Felipe Cruz Calvario, Director del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 19:34 diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del día **03 de Marzo del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

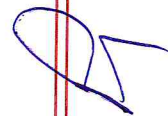
  
MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

**REGIDORES**

  
C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

  
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA









# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 057 ACTA No. 120 LIBRO II FOJAS 1596



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

A

↑

*[Firma manuscrita]*



